MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*N° 379-2016-MDC.A.*
*CASTILLA, 05 de Julio de 2016*

***VISTO:***

*El Expediente N° 014885, de fecha 31 de Mayo del año 2016, presentado por la Sra.* ***MARIA ESTELA ANTON BARRETO****, Directora del Colegio "Manuel O. Hidalgo Carnero"- Talarita- Castilla, ante la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N° 242-2016-MDC-GPP, de fecha 17 de Junio del año 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 250-2016-MDC-GDH-SGPS, de fecha 23 de Junio del año 2016, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; Informe N° 403-2016-MDC-GDH, de fecha 28 de Junio del año 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 454-2016-MDC-GAJ, de fecha 30 de Junio del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del apoyo económico por cuestión humanitaria, y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Titulo IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;*

*Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;*

*Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso c) otorgamiento de apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos gastronómicos y otros; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;*

*Que, mediante Expediente N° 014885, de fecha 31 de Mayo del año 2016, la Sra. Maria Estela Anton Barreto, Directora del Colegio "Manuel O. Hidalgo Carnero"- Talarita- Castilla, solicita apoyo con la donación de un castillo, para la serenata que se realizará el día jueves 23 de Junio por motivo del 112° aniversario de dicha institución, y como fundamento de lo solicitado adjunta: Copia de Resolución Directoral Regional N° 2961-2015 y copia fedateada de DNI de la solicitante;*

*Que, con Informe N° 242-2016-MDC-GPP, de fecha 17 de Junio del año 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 1774-2016; por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para brindar apoyo económico a la señora Maria Estela Anton Barreto, Directora del Colegio Manuel O. Hidalgo Carnero"- Talarita- Castilla, para solventar gastos de aniversario;*

*Que, mediante Informe N° 250-2016-MDC-GDH-SGPS, de fecha 23 de Junio del año 2016, la Subgerencia de Programas Sociales, remite el Informe N° 155-2016-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 22 de Junio del año 2016, emitido por la oficina de ULE - SISFOH de la Subgerencia de Programas Sociales, que informa que se realizó la visita a la I.E "Manuel O. Hidalgo Carnero"- Talarita- Castilla, el día 22 de Junio del presente año, donde se evidenció las actividades que se vienen realizando por aniversario, y con la premisa de que se trata de una institución que pertenece a nuestro Distrito, tal como se demuestra en los documentos y las fotos que se adjuntan, sugiere brindar el apoyo solicitado;*

*Que, con Informe N° 403-2016-MDC-GDH, de fecha 28 de Junio del año 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa que: "Se ha realizado la verificación al expediente y si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, por lo que deriva los actuados para que se continúe con el trámite respectivo";*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*N° 379-2016-MDC.A.*
*CASTILLA, 05 de Julio de 2016*

*Que, con Informe N° 454-2016-MDC-GAJ, de fecha 30 de Junio del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: "Se declare Procedente, la solicitud de apoyo económico, por el importe de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por María Estela Anton Barreto, Directora del Colegio "Manuel O. Hidalgo Carnero"- Talarita- Castilla, en virtud de que lo solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC";*

*Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;*

***SE RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR,*** *el apoyo económico por el importe de* ***S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES),*** *a favor del* ***Colegio "Manuel O. Hidalgo Carnero"****- Talarita- Castilla- Piura,* ***para solventar los gastos*** *por aniversario, debiendo ser otorgado a la Directora de esta institución, Sra.* ***MARIA ESTELA ANTON BARRETO;*** *teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Subgerencia de Presupuesto; conforme lo establece el Artículo 5° inciso c) de la ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,*** *que la Sra. MARIA ESTELA ANTON BARRETO, Directora del Colegio "Manuel O. Hidalgo Carnero"- Talarita- Castilla- Piura, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por el apoyo económico realizado por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haberse hecho efectivo, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.*

***ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR*** *a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectué dentro del plazo establecido en el artículo segundo.*

***ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,*** *la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
*Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez*
ALCALDE

41